

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL 2020-00015

Demandante: LILIANA ROCIO ROJAS BARRERA

En aras de continuar con el trámite del proceso, teniendo en cuenta que la entidad demandada no ha sido notificada del presente proceso ordinario laboral adelantado por Liliana Rocio Rojas Barrera, admitido mediante auto del 05 de marzo de 2020; se dispone requerir a la apoderada de la parte demandante para que proceda a cumplir con los trámites de la notificación personal del demandado, carga procesal en cabeza de la parte demandante.

Es del caso informar que las notificaciones personales a la demandada deberán surtirse en concordancia a lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del decreto 806 de 2020 y el Literal A, numeral 1 del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

d8972e5f517b4b89561c6f1680f22ebff0c8a75ea488f4e29873f0c9b4e21b3d

Documento generado en 01/02/2021 04:46:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>